

Teleggrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 511.]

Jueves 17 de Abril de 1834.

[Un real.

Anterior,

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del sabado 9 de marzo de 1834.

Abierta á las once y tres cuartos del dia con 64 señores despues de pasada la lista á que faltaron con aviso los señores Leon, Gavancho, Luna Pizarro, Guzman, Benavides [D. Anacleto] Lazo, Espinoza [D. Francisco] y Rodriguez Piedra; se leyó y aprobó el acta de la anterior, mandandose insertar en ella las tres proposiciones de que se hace mencion.

Se dió segunda lectura á estas mismas tres proposiciones, la primera suscripta por los señores Carrasco, Pastor, Guzman, Gomez Sanchez y Escobedo, y las dos segundas por los mismos menos el señor Guzman.

Se leyó una solicitud del teniente coronel graduado D. Mariano Zevallos, en la que pide informen los señores Telleria, Dieguez, Freyre, Valdizan, Zapata, Rodriguez Piedra, Garcia [] y el [] Ignacio] y Tamara, y se mandó lo practiquen estando llanos.

Se dió primera lectura á una proposicion suscripta por los señores Mariategui y Gomez Sanchez concebida en estos terminos—"A las atribuciones del poder egecutivo debe agregarse"—"permitir previo acuerdo del consejo de estado, el que por los puertos menores y caletas puedan las embarcaciones estrangeras sacar los frutos que produce el Pais"—

Se pasó á la orden del dia por la discusion de la atribucion 31 del articulo 89 redactada por la comision en estos terminos—"Puede conmutar á un criminal la pena capital previo informe del tribunal ó juez de la causa, siempre que concurran graves y poderosos motivos, y que no sean los casos exceptuados por la Ley."— Dada por discutida fué aprobada sin debate por unanimidad.

Se pasó á discutir la 32—"Suspender hasta por un año y privar de la mitad del sueldo á los empleados de su dependencia que sean infractores de sus decretos y ordenes, ó que cometieren faltas en sus servicios; y cuando crea deber formales causa pasará los antecedentes al tribunal respectivo."— Habiendo hablado en contra los señores Goycochea Garcia [D. Mannel Ignacio] Jaramillo, Limaylla; y a favor los señores Vega y Esteves; la retiró la comision igualmente que la atribucion siguiente para presentarlas mejor redactadas.

Se pasó á discutir la restriccion primera del poder egecutivo correspondiente al articulo 90 que dice—"No puede diferir ni suspender en circunstancia alguna las elecciones constitucionales ni las sesiones del congreso"—Y dada por discutida, resultó aprobada sin debate por unanimidad.

Puesta en discusion la segunda que dice—"no puede salir sin permiso del congreso del territorio de la republica durante su cargo; y despues hasta que concluya la sesion de la legislatura inmediata"—Y dada por discutida resultó igualmente aprobada por unanimidad. A esta restriccion hizo el señor Jaramillo la siguiente adiccion—"á la palabra inmediata—añadase—y despues que haya sido absuelto en el juicio de residencia"—y se dió primera lectura.

En la discusion de la restriccion tercera que dice—"No puede mandar personalmente la fuerza publica sin consentimiento del congreso, ó en su receso del consejo de estado; y en caso de mandarla, queda sugeto á ordenanza con solas las facultades de general en gefe; y puede tambien residir en cualquiera parte del territorio ocupado por las armas nacionales"—Hablaron contra la tercera parte los señores Ramirez de Arellano, Mendoza, Farfan, Goycochea, Limaylla, Freyre, Iparraguirre y Ureta; y á favor los señores Escobedo, Vigil, Parra y Rivadeneyra. Y dada por suficientemente discutida se hizo la votacion por partes: la primera se aprobó por unanimidad; igualmente que la segunda y la resolucion sobre la tercera quedò pendiente por haber estado en favor 29 votos y en contra 23 que no forman el numero suficiente para la sancion; y se levantó la sesion publica á las dos y cuarto de la tarde para pasar á secreta.—Lima y marzo 10 de 1834.—Aprobada.—Tres rubricas.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del jueves 20 de marzo de 1834.

Abierta la sesion con los señores presidente, Dieguez, Gomez Sanchez, Valdizan, Palomino, Noriega, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de guerra en la que se trascribe para conocimiento del consejo el decreto siguiente—"De conformidad con lo opinado por el fiscal, y con el deseo que manifiesta el consejo de estado en su dictamen—el juez ante quien penda la causa del general Salazar suspenda todo procedimiento en orden á el; y pongase en conocimiento del fiscal de la corte suprema

para que desempeñe las funciones que en este caso le encarga la ley.—Se mandó archivar, y que se conteste—que el consejo queda enterado.

Se dió cuenta de los informes siguientes: primero del señor Gomez Sanchez sobre la propuesta que en terna doble ha formado la muy honorable junta departamental de las Amazonas para el obispado de las Amazonas, y que dirige al consejo su comision permanente: segundo del mismo señor Gomez Sanchez—sobre la consulta que hace el ejecutivo referente á la solicitud del sindico procurador de Jauja, reducida á que se exima de la contribucion por un año, á los vecinos del pueblo de Concepcion, y anexo de santa Rosa de Ocopa, por las causas que espresa: tercero del señor Valdizan sobre la consulta que hace el señor Cano por haber sido nombrado juri para el juzgamiento de impresos denunciabiles.

Se puso en discusion y se aprobó el dictamen de que se dió cuenta anteriormente en orden al obispado de Chachapoyas, declarandose por el consejo—“que en las ternas formadas por esa M. H. J. departamental, no se nota defecto alguno sustancial, y contrario á la ley de elecciones de 17 de octubre de 1832, y que se podia proceder á simplificar dichas ternas conforme á la ley para remitirlas al ejecutivo.”—Antes de verificarse este acto, se nombró secretario suplente al señor Valdizan, por hallarse desempeñando el ministerio de gobierno el señor Corvacho: y conforme al articulo sexto capitulo 11 del reglamento interior, se llegaron á la mesa en clase de adjuntos los señores decanos Gomez Sanchez y Dieguez, igualmente que el espresado señor Valdizan, como secretario suplente quienes se colocaron á los lados del señor presidente.—En seguida se procedió á recibir el voto de cada uno de los siete señores que se fueron depositando en la anfora. Concluida la votacion se contaron las cédulas, que aparecieron en igual numero á los siete señores sufragantes y procediendose al escrutinio pasando la vista todos los señores por cada uno de los sufragios, resultaron todos ellos en favor del señor magistral doctor don Pedro José Soto; quedando por consiguiente electo para el primer lugar.

Se pasó á elegir con las mismas formalidades el que debia ocupar el segundo lugar, y verificado el escrutinio, resultó elegido por todos los votos el señor doctor don Pedro José Castillo.

Ultimamente, se procedió á la tercera eleccion, y hecho el escrutinio resultaron seis votos a favor del señor doctor don José Maria Arriaga y uno á favor del señor doctor don José Eusebio Casaverde quedando por consiguiente electo para el tercer lugar el doctor don José Maria Arriaga. Formada la terna en el modo siguiente, primero señor doctor don Pedro José Soto—segundo señor doctor don Pedro José Castillo—tercero doctor don José Maria Arriaga: se mandó pasar al ejecutivo.

Se puso en discusion el informe del señor Valdizan de que se dió cuenta antes, en que opina—que el señor Cano no puede ser juri, por no tener de vecindad los años que requiere la ley. Opinaron en contra los señores presidente, Dieguez y Cano, y se acordó en vista de la discusion lo siguiente:—“que atendidas las razones en que se funda la consulta, es incompatible el cargo de senador con el de juri.

Se leyó una indicacion del señor Gomez Sanchez en la que representa al consejo—que el señor presidente doctor don Manuel Telleria, ataca la conducta del consejo tratandolo de d'bil, para embarazar ó suspender su espatriacion, en un manifies

to que publicó, vindicando su conducta politica. El señor presidente representó hallarse impedido para presidir esta discusion: por lo que separado ocupó su lugar el señor Dieguez, y puesta en discusion dicha indicacion, se acordó lo siguiente—“pasense por la secretaria al señor presidente Telleria, los documentos relativos á la conducta del consejo, para que no fuese espatriado, el año proximo pasado.” Despues de lo cual se levantó la sesion á las ocho de la noche.—Lima y marzo 22 de 1834.—Aprobada.— Dos rubricas.

El Telegrafo,

LA DISOLUCION.

El horror y desprecio debidos á la disolucion se fundan justamente en sus efectos naturales: las ideas que tenemos de sus infelices victimas, no son ciertamente efecto de la preocupacion. En las sociedades, donde la virtud y el honor de las mujeres dependen del cuidado que tienen ellas de conservar su castidad, donde la educacion las arma y fortifica contra la flaqueza de sus almas, se puede naturalmente suponer que una jóven que ha quebrantado los límites, del pudor, está perdida sin remedio, para nada vale ni sirve. Por consecuencia, una prostituta está escludida de los concursos decentes; es un objeto de horror para las mujeres honestas; ningunos respectos merece aun de aquellos mismos que por ser disolutos no son escrupulosos en tratarla; desterrada por decirlo así, de la sociedad, se vé obligada á abandonarse á disipacion, la intemperancia, el lujo y la vanidad. Incapaz de reflexionar, y falta de prevision, solo vive en el dia presente, no piensa en el de mañana, se acaba y consume con sus excesos, ó arrastra una vejez indigente, enfermiza y despreciable hasta el sepulcro. Sin embargo, muchos hombres hay que miran la disolucion de las costumbres como una cosa frivola, sobre la cual no debe ponerse la mayor atencion. ¿Por ventura ¿han reflexionado con toda seriedad y madurez sus tristes consecuencias? No hallamos á cada paso muchas familias arruinadas por padres libertinos, que no transmiten á sus descendientes sino sus gustos depravados? Unos ejemplos tan ciertos y frecuentes ¿no prueban y convencen hasta la evidencia el exceso de ceguedad y de locura á que conducen las mas veces las inclinaciones vergonzosas? La mayor fortuna no puede resistir á la seduccion y voracidad de esas hambrientas harpias, cuando han llegado á dominar y apoderarse del alma de un disoluto. Nada basta á satisfacer los deseos desenfrenados, los extravagantes caprichos de unas mujeres que no conocen reglas ni medidas. Las ruinas constantes de sus amantes es el solo término de sus estafas: entónces el necio arruinado y perdido no puede menos de ceder su lugar á un nuevo mentecato el que llegando al turno de su antecesor será robado y destruido: tales son el amor y la constancia que los amantes insensatos pueden esperar de esas criaturas viles y mercenarias que merecen su loca aficion.

La disolucion produce diariamente los efectos mas deplorables. Ella embrutece al hombre de letras adormeciendo su talento; distrae al mercader de su comercio; saca al artista de su taller; hace que el jornalero se disguste del trabajo que necesita para mantenerse, ella, por último, arruina al hombre opulento, conduciendo al trabajador al hospital ó al patibulo. Pocos son los malhechores á cuya pérdida no hayan contribuido en mucha parte las mugeres

de mala vida. Un infeliz muchas veces, roba, asesina y comete atentados para saciar el lujo de una muger que al fin le arrastrará al suplicio.

A la disolucion de las costumbres deben atribuirse los sangrientos desafios que conducen al sepulcro á tantos jóvenes aturdidos. ¿No se necesita tener las mas estrañas ideas del honor, para fundarle en la posesion de esas mugeres disolutas q' son del primero q' llega y cuyas garras estan puestas en los bolsillos de los locos pretendientes? Mas ¿para que dibujar los estragos del desordenado amor? No hay cosa mas comun ni que con mas frecuencia se presente á la vista del hombre. Los moralistas aplican la medicina para curar una epidemia tan contagiosa, mas nada importa á su remedio, pues parece propio del amor, ó mas bien de la disoluta relajacion, el no dar lugar ni oidos á reflexiones juiciosas y pensamientos racionales.

Copiado.

Variaciones

UN AERONAUTA.

La gaceta de Nueva-York informa que el aeronauta Durante habia viajado en el ayre á razon de 60 millas por hora en una de sus ascenciones hecha en 1830, Viajando segun este estilo, podrá atravesar todo el continente de América, desde New-Orleans á Portland en 21 horas. El se halla bien seguro de que puede vencer 100 millas en una hora, sin incomodidad alguna; segun lo cual podrá ir de la Luisiana al Maine en el tiempo que media de la salida á la entrada de un sol.

RECUERDO EN LA PROSPERIDAD.

Santiago Amiot, hijo de un zapatero de Melun, habiendose escapado muy joven de la casa paterna, se extravió y cayó malo en el camino. Un caballero que le vió tendido en el campo, tuvo compacion de él y colocandolo á las ancas de su caballo, lo llevó á Orleans enviandolo al hospital. Como su enfermedad procedia de endeblez, se restableció pronto, y lo hecharon de la enfermeria dandole doce sueldos. En reconocimiento de esta caridad, legó á su muerte 1200 escudos al hospital de Orleans, habiendo ascendido á la dignidad de obispo de Auverre y limosnero mayor de Francia. Pocos hombres hay que, en opulencia y elevacion, conserven una firmeza de alma capaz de no olvidar el estado en q' nacieron.

Un cantor italiano llamado Bandini se presentó hace poco tiempo en Roma. La noche de su primer salida se vió repentinamente acometido por una ronquera; pero como era muy tarde para cambiar el espectaculo, hizo anunciar q' en lugar del papel de Lindoro cantaria el de Basilio. Asi fue y le aplaudieron prodigiosamente. Al dia siguiente cantó el papel de Lindoro que era el suyo, y le silvaron horriblemente. Quiere decir, que este actor, cuando trabaja en su cuerdo, es cuando lo hace peor. No es el primero de su oficio á quien sucede lo mismo, ni fuera de esta profesion el único egemplar que pudiera citarse por el mismo estilo.

Se está enseñando al publico en Francia una muger que se engulle los animales vivos, y que segun el cartel es la misma que en Liverpool se comió 114 gatos en el espacio de 3 meses. A esta muger portentosa deberia conferirle un premio la corporacion de los ratones; y no sabemos como el famoso Lope de Vega, no fingió un personage de esta naturaleza, para dar mayor interes á su *Gatomaquia*.

Comunicacion,

SEÑORES EDITORES:—Cuando esperaba se hubiesen vindicado UU. del atroz insulto que les infiere el comunicado inserto en el *Genio del Rimac* número 90, y firmado por X. et Z, vemos con dolor que no han dicho una sola palabra en su defensa. Sin duda UU. pertenecen á los bienaventurados q' por mandos deben poseer la tierra; mas nosotros que carecemos de esta virtud, reventáramos sino digesemos algo. Preguntamos ¿lo que se dijo en el *Telegrafo* número 499 por el *defensor de la humanidad* es efectivo ó nó? Fué cierto que el comandante de la legion de comercio D. Juan José Mayo, mandó encerrar como en efecto encerraron con candado dentro de un cajon sin respiracion alguna á un hombre enfermo? Es verdad que permaneció asi y con una furiosa fiebre desde las 9 de la noche hasta las 10 del dia siguiente? Si esto es efectivo, fué un acto *despotico, barbaro é inhumano*, y aunque el Sr. Mayo, sea mas *ciudadano q' la ciudad*, y mas *patriota que la patria*, hicieron UU. muy bien en franquear sus columnas para hacer público un hecho q' para perpetrarlo se necesita un corazon de fiera.

Por otra parte quien le ha dicho al X. et Z, que UU. son árbitros para no admitir los articulos que se les lleven cuando no sean contrarios al reglamento de imprenta, y que vayan con la debida garantia? Vamos señor X. et Z, es menester que en adelante se contraiga U. en sus defensas á desvanecer los hechos de que se acusa á sus clientes, y no pretenda se dispensen *atrocies cesos* por la *buen reputacion de patriota y ciudadano: reputacion q' siempre será injusta si es dirigida á personas que desconozcan los sentimientos de humanidad.*

R. S. T. U.

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse ustedes poner esta indicacion en una de sus columnas que es interesante. Acostumbrado á la devocion, como desde mi infancia, me he educado en ella, he advertido la falta del toque de oracion y otros que tiene la iglesia, destinados para que sus fieles no olviden la religion; y preguntando el origen, se me contestó que el reverendo arzobispo electo habia dado orden para quitar los badajos de las campanas; ya se vé A este señor se tiene cuenta que el pueblo no se manifieste, ni reclame sus justos derechos; por otra parte, tambien es intimo de G. . . . B. . . . y de C. que le confirmó tan absurda eleccion. Mejor estaria que se dejara de dar permiso, para que ingresen á los conventos M. . . . con calzones, y otras . . . se ponen los badajos inmediatamente y sino continuará el

Preguntan.

LO QUE SE DICE.

Se dice: que la noche del sabado doce hubo una gran funcion en la casa de la reyna madre, en celebracion del triunfo del asesino *San Roman*: que se digeron muchos brindis y se cantaron canciones nuevas, en la que se ridiculizaban al señor general *Orbegoso* y á los *limeños liberales*.

Se dice: que los barriles de polvora que se robaron de la artilleria se han encontrado en la huerta del *Noviciado* en donde estaba escondido el incomparable don *Benigno Lostarnao*, que el 28 de enero estuvo haciendo fuego al pueblo desde el techo de la prefectura.

Se dice: que el invicto don *Martin Muga* se

hallaba ayer muy afanado con muchos preparativos de viage para marchar con su esposa la señora ex-sub-prefecta y hacer una visita en el Cuzco á don *Agustin Gamarra*.

Se dice: que don *Justo Figuerola* vuelve al ministerio de gobierno en defecto del señor *Corvacho*, y nadie quiere que suceda tal cosa, por que ademas de que aquel señor no tiene aptitudes para desempeñarlo, jamás ha sido conocido por patriota, por lo que no goza de opinion en el pueblo.

Se dice: que el estupendo administrador de la aduana, es uno de los mas famosos gamarrinos, y que en el destino que ocupa contra la voluntad del pueblo, debe ponerse un patriota benemerito que goce mejor concepto, y que no sea tan tieso y tan hinchado.

Se dice: que se trata de pedir auxilio á *Bolivia* y con este motivo los que no consultan otra cosa que resentimientos personales,—desaprueban esta medida que debe salvar la patria en las circunstancias peligrosas en que se halla. Se sostienen en sus necias opiniones, con el pretesto de que es muy sensible de que pechos peruanos sean traspasados por bayonetas extranjeras; y no reparan esos simples que si no se toma este recurso todos los pechos peruanos van á ser traspasados por las bayonetas de *Gamarra*. Se sabe que este ha declarado guerra á muerte: que los oficiales que caen prisioneros son pasados por las armas: en este estado lamentable se nos ofrece una mano auxiliadora, ¿y la despreciaremos por que es extranjera dejandonos degollar?

Se dice: que el pueblo clama por la separacion de todos los gamarrinos y que si no se le concede lo que pide el tomará la venganza por su mano.

Se dice: que por que motivo se halla de sub-prefecto el señor *Gazols* que no salió propuesto en terna por la junta departamental, y que es muy extraño que no habiendo sido conocido jamás por patriota, se le prefiera á personas recomendables y de opinion que son las que deben ocupar ese destino.

Yaravies que se compusieron para cantarlos en el teatro, con motivo de la salida al exercito del excellentísimo señor presidente provisorio

DON LUIS JOSE ORBEGOSO

Te vas señor, y tu ausencia
Nos causa penas amargas
Nos dejas el corazon,
Pero nos llevas el alma.
Plegue al soberano cielo
Que á penas al campo salgas,
Los enemigos del orden
Vengan ha hecharse á tus plantas.
Que á esta guerra fratricida,
Suceda la dulce calma,
Siendo tu, origen del bien,
Si de los males, *Gamarra*.
Y que los alucinados
A quien el tirano engaña,
Abandonen sus banderas,
Y sigan las de la patria.
Que en union indisoluble
Sea la gente peruana,
Y el que intente dividirla,
Lamente una muerte infausta.
Que bendecido de todos
Entre triunfos, entre palmas
Vuelvas bien pronto á los brazos
De un pueblo que tanto te ama.

EPIGRAMA.

Cuando era jóven Gabriel
á muchas dejó burladas
y hoy las propias engañadas
lo están engañando á él:
Porque es de necesidad
que el pecado ó la virtud
que se hizo en la juventud
lo pague la ancianidad.

Marítima,

SALIDAS.

Abril 15—Bergantin nacional MARTIN con destino á Payta. Su capitán D. Guillermo Slnats, con 9 hombres de mar.

Avisos,

En la calle del conde de las Torres, frente de los balcones de Osambela, en la casa número 185 en los altos vive la señora doña Juana Sanchez, en cuyo poder para una famosa receta, para asear el pelo á las señoras con primor.

En las libreria número 14 y número 185 de la calle de Mercaderes se vende la *guia de forasteros del Cuzco* del presente año, al precio de 6 reales.

SE VENDE.

Una negra cosinera y laba muy regularmente, sin vicios, en esta imprenta darán razon.

SE DESEA COMPRAR

Una criada, cuyo valor no pase de doscientos pesos. En esta oficina daran razon.

SE VENDE.

Una caleza en estado muy regular; pues ha sido usada. El que desease comprarla puede ocurrir á la calle del pozuelo de Sto. Domingo altos donde vivió el finado Sr. Padilla donde podrá verse con su dueño.

Habiendo tomado en arrendamiento don *Agustin Lazarte* la hacienda de santa Ines, garantizó la cantidad de su pago con cuatro negros y los enseres que se hallaren en dicha hacienda. Lazarte actualmente se halla en Pasco y se sabe que don *Manuel Rivas* ha sacado una y otra garantia, y por si tratase de disponer de ellas se hace saber al publico que Lazarte es deudor de arrendamientos; y que interin no los satisfaga, ni él ni dicho Rivas pueden disponer legalmente de ellos, sin incurrir en nulidad.

Se vende á precios comodios la aritmetica comercial de Urcullo, obra selecta en su clase, asi por el merito del autor, como por exactitud, de su metodo. Las personas que necesiten podran ocurrir al almacen de don *Julian Gonzalez* calle de Palacio núm 67. Sean por ejemplares sueltos, ó por docenas.

SE DESEA COMPRAR

Un criado para el servicio de mano, y otro que entienda de cocina. En esta imprenta se dará razon de la persona que los necesita.